



Con base en la convocatoria emitida por la Secretaría General de la UNAM, publicada en *Gaceta UNAM* el 9 de marzo de 2026, el Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Para participar en el Premio al Servicio Social “Dr. Gustavo Baz Prada” 2026 bajo los siguientes requisitos:

- I. Podrán participar las personas integrantes de la comunidad estudiantil que se hayan destacado por su participación en programas de servicio social que atiendan las necesidades de diversos grupos vulnerables y coadyuven a mejorar sus condiciones de vida; contribuyendo así al desarrollo económico, social, educativo y cultural del país y que atiendan temas prioritarios de la agenda institucional, como: sostenibilidad, derechos humanos, equidad e igualdad de género, salud y cultura de paz. Asimismo, se busca premiar a quienes hayan logrado un impacto social significativo ya sea en escenarios presenciales, virtuales, en proyectos a distancia o por entrega de resultados.

Se reconocerá también a las personas que fungieron como asesor, asesora, supervisor o supervisora que hayan acompañado y dado seguimiento durante el desarrollo del programa de servicio social al alumnado galardonado y con fundamento en el Acuerdo de Creación del Premio al Servicio Social “Dr. Gustavo Baz Prada” por el que se establecen las bases para su otorgamiento.

- II. Podrán participar los integrantes de la comunidad estudiantil que hayan terminado su servicio social de enero del 2025 a enero del 2026, en un programa de servicio social que cumpla con el Reglamento General del Servicio Social de la Universidad Nacional Autónoma de México y con el Reglamento del Servicio Social de la Facultad de Ingeniería.
- III. El premio consiste en el otorgamiento de una medalla y un reconocimiento en el que se designa a la persona prestadora de servicio social o grupo de personas prestadoras, por cada una de las carreras que se imparten en la Facultad de Ingeniería.
- IV. El Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería evaluará las actividades de las personas aspirantes registradas considerando el cumplimiento de los objetivos siguientes:
 1. Extender los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura a la sociedad;
 2. Consolidar la formación académica y capacitación profesional del prestador del servicio social;
 3. Fomentar en el prestador una conciencia de solidaridad con la comunidad a la que pertenece.
- V. Las personas aspirantes al premio deberán presentar en la Coordinación de Servicio Social de la división correspondiente, a más tardar el 31 de julio de 2026, la siguiente documentación:
 1. Formato de solicitud de inscripción en la que se indique nombre de las personas participantes y del profesorado directamente responsable de la dirección del programa de servicio social, así como el nombre del programa con número de registro proporcionado por la Dirección General de Orientación y Atención Educativa y dependencia o institución en la cual se desarrolló el servicio social, las fechas de inicio y fin del desarrollo del programa. La solicitud deberá ser firmada por todas las personas participantes, profesorado y alumnado.
 2. Justificación del impacto de las actividades realizadas en el marco del programa que atiendan las necesidades de diversos grupos vulnerables y coadyuven a mejorar sus condiciones de vida.

3. Un resumen en el cual se detalle:

- a) Nombre del proyecto,
- b) Objetivos,
- c) Actividades, y
- d) Metas alcanzadas en el desarrollo del programa.

El resumen deberá tener una extensión máxima de dos cuartillas, en archivo electrónico en PDF a doble espacio, utilizando letra Arial de 11 puntos.

4. Evidencias de las actividades realizadas por la persona prestadora del servicio social y asesores en el cumplimiento de este, destacando las acciones relevantes en beneficio de la sociedad. Además, para el alumnado y profesorado, se adoptará la modalidad en equipo si el trabajo fuera el resultado de un esfuerzo conjunto en el mismo programa y durante el mismo periodo, y se acredita plenamente la participación directa de cada una de las personas que lo integran, siendo estos de la misma carrera.

5. Carta firmada por la persona prestadora de servicio social, con el nombre del asesor o supervisor, quien recibirá un reconocimiento por escrito por sus asesorías a la comunidad estudiantil ganadora ya sea por su participación individual o en grupo.

VI. Las jefaturas y Coordinaciones de Servicio Social en las divisiones serán las encargadas de promover la convocatoria entre la comunidad estudiantil, recibir y registrar los trabajos, **verificar el cumplimiento** de los requisitos reglamentarios, y turnar la documentación electrónica en formato PDF la cual deberá ser entregada a través la dirección electrónica <https://consejofi.fi-a.unam.mx/premio-servicio-social>, a más tardar el **3 de agosto de 2026**.

VII. Una vez transcurrido el plazo mencionado, el Consejo Técnico definirá a las personas ganadoras del premio por cada carrera y de las personas asesoras o supervisoras designadas como ganadoras del reconocimiento y enviará sus datos a la Secretaría General de la UNAM que es la entidad que otorga oficialmente el reconocimiento. La decisión del Consejo Técnico será inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 26 de marzo de 2026
El presidente del Consejo Técnico

Dr. José Antonio Hernández Espriú